

PRE -PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA

No. 010 de 2011

SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

TUNJA, FEBRERO DE 2011

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 de 2011**

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y EL CONTRATO

El Instituto de Tránsito de Boyacá, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia, convoca a las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales interesadas en presentar ofertas para contratar, de acuerdo con las siguientes especificaciones.

1.1. OBJETO

El Instituto de Tránsito de Boyacá, se encuentra interesado en recibir propuestas de las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales; con el fin de participar en la presente convocatoria cuyo objeto es la **“ELABORACIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHÍCULOS PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES Y MOTOCICLETAS, NECESARIAS PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN”**.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales, contractuales, etc., que el proponente debe tener en cuenta al elaborar y presentar la propuesta para la ejecución del Pliego de que trata esta Solicitud de Ofertas.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que componen el presente escrito; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del Instituto de Tránsito de Boyacá sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el suministro que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dicho suministro, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

La presente Solicitud de Oferta está sometida a la ley Colombiana y en especial se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En lo no previsto en estas normas y en cuanto fueren compatibles, se aplicarán las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Para adelantar el proceso de contratación se utilizará la Convocatoria pública y dada la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, bienes con características técnicas uniformes, se utilizará el Procedimiento establecido como Selección abreviada para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

1.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Instituto de Tránsito de Boyacá, deberán estar escritos en idioma español.

1.4. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas. El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en este Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, los días sábado no se considerarán días hábiles. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para El Instituto de Tránsito de Boyacá, o cuando el Instituto no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Cualquier aclaración, modificación, corrección y/o precisión respecto de los pliegos de condiciones, será comunicada por El Instituto de Tránsito de Boyacá, por escrito mediante "Adenda", a todos los participantes en este procedimiento de selección. Se consideran participantes todas las personas que habiendo sido invitadas a proponer, hayan presentado su manifestación de interés en participar en el proceso de selección adelantado.

Todas las deducciones, errores y/u omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones y/o conclusiones, etc., obtenga el proponente respecto de este Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Instituto de Tránsito de Boyacá no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

1.5 PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Instituto de Tránsito de Boyacá, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia, invita a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, a través de la publicación en las páginas web www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co; así como en la cartelera del Instituto, a conocer los términos de la presente convocatoria.

El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en forma gratuita por los interesados a partir y hasta las fechas indicadas en el cronograma, respectivamente, (Ver cronograma).

Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones dentro del plazo establecido en el cronograma (ver cronograma) en las páginas web www.contratos.gov.co , www.itboy.gov.co así como en la Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá, ubicada en la Cra. No. 72 – 43 de La Ciudad de Tunja.

1.6 CARTA DE INTENCIÓN

El interesado en participar en la convocatoria de la referencia deberá presentar carta de intención de tomar parte en la convocatoria, la cual deberá presentarse dentro de las fechas establecidas por el Instituto en el cronograma (ver cronograma), ante la Secretaría de la Gerencia General del Instituto de Tránsito de Boyacá, ubicada en la carrera 2ª No. 72 - 43, Tunja.

1.7 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Se entiende como consorcio cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Se entiende como unión temporal cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.8. AUDIENCIA DE SORTEO DE POSIBLES OFERENTES

El Instituto de Tránsito de Boyacá informará a todos los que manifestaron interés en participar en la presente convocatoria, en caso de ser necesario realizar Audiencia de sorteo; para el efecto, la comunicación se hará al correo electrónico informado por el proponente.

En desarrollo del numeral 3 del artículo 11 del Decreto 2170 de 2002, si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), el Instituto de Tránsito de Boyacá, en la fecha y hora establecidas en el cronograma (VER CRONOGRAMA), en la Sala de Juntas del Instituto de Tránsito de Boyacá – Sede Administrativa, en audiencia pública, realizará un sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

El oferente interesado podrá delegar su asistencia a través de un representante debidamente autorizado por escrito, quien no podrá estar participando en el sorteo como oferente interesado o como representante de otra persona jurídica o natural **y demostrará su representación mediante la debida autorización y fotocopia del documento de quien lo autoriza.** La asistencia al sorteo de oferentes interesados

es obligatoria, en caso de ausencia del posible oferente perderá el derecho a presentar oferta. Participarán en el sorteo los oferentes interesados, previamente inscritos, los cuales firmarán la lista de asistencia en la fecha del día del sorteo según cronograma. El oferente que se presente al sorteo sin haber firmado previamente la lista de asistencia perderá el derecho a participar en el mismo.

Se anulará la inscripción de los oferentes interesados que se inscriban más de una (1) vez, bien sea como persona natural, persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, o se demuestre que participa como socio o representante legal de otro inscrito.

La audiencia pública estará dirigida por el Gerente del Instituto de Tránsito de Boyacá, o quien éste delegue para tales efectos. Se contará con la asistencia del Representante de la Oficina de Control interno de la Entidad quien intervendrá en calidad de invitado; posteriormente se levantará un acta en la que conste el orden del día, así como lo acontecido en dicha audiencia, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:

1. Presentación del proceso de selección
2. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
3. Conformación de lista y firma de asistencia de oferentes interesados presentes al sorteo.
4. Lectura de procedimiento del sorteo
5. Sorteo de oferentes interesados
6. Elaboración y suscripción del acta

Se precisa que los costos en que incurran los Oferentes Interesados para acudir a la reunión de selección son de su cargo y el Instituto de Tránsito de Boyacá no reconocerá suma alguna por este concepto.

Procedimiento de selección:

- a). Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de los cuales serán de color blanca y las demás rojas.
- b). Posteriormente sustraerán los oferentes interesados las balotas de una en una, en el estricto orden de inscripción de Oferentes Interesados.
- c). Los Oferentes Interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el Acta de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, para continuar con el proceso en curso.
- d). Una vez seleccionados los oferentes se publicará la lista de los mismos en las páginas web www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co.

NOTA. En el evento en que el número de oferentes inscritos que asistan a la audiencia de sorteo, sea inferior a diez (10), no se celebrará dicha audiencia y los asistentes serán los únicos habilitados para presentar propuestas, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva, la cual se publicará en la cartelera del Instituto de Tránsito de Boyacá y en las páginas web www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co.

1.9 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual El Instituto de Tránsito de Boyacá no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.10 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada debe estar vigente por el término de treinta (30) días calendario, término contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.

1.11 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

En caso de diferencias entre la información suministrada por el proponente y la documentación soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en la segunda.

El Instituto de Tránsito de Boyacá sólo evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en este Pliego de Condiciones.

1.12 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA

Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta, deben:

- Presentarse en sobre identificado como se establece en este Pliego de Condiciones, titulado “**CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA**”
- Radicarse en la Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá, ubicada en la **Carrera 2ª. No. 72 – 43 / Tunja**, antes del vencimiento del plazo previsto para ello (Ver cronograma).
- Estar confirmados con la rúbrica del Representante legal del proponente.

No se aceptarán correcciones o modificaciones de la propuesta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no podrán adicionar o modificar la propuesta.

1.13 PROPUESTAS PARCIALES

El proponente deberá presentar la propuesta por la totalidad de los suministros objeto de contratación. El Instituto de Tránsito de Boyacá no acepta la presentación de propuestas por una parte de dichos suministros. En el evento de presentación de una propuesta parcial, la misma será rechazada.

1.14 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

De igual manera, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de El Instituto de Tránsito de Boyacá, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

1.15 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas, o las actuaciones indebidamente realizadas por servidores públicos del Instituto de Tránsito de Boyacá, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno de este Instituto, por cualquier medio.

1.16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 9º del Decreto 2170 de 2002, y el numeral 9º del artículo 24 de Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente, se informa a todos los interesados en ejercer Control Social a la presente Convocatoria y al posterior control contractual y pos-contractual, para que desarrollen su actividad, haciendo recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad y ante los organismos de control, para buscar la eficiencia y transparencia institucional, así como la probidad de los funcionarios públicos que participan en el presente proceso de selección.

La documentación que se requiera para tales efectos será solicitada en la Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá- Sede Administrativa, ubicada en la Cra. 2ª No. 72-43 Tunja.

El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para participar en el presente procedimiento de selección se requiere:

- a). Acreditar la condición de persona jurídica, consorcios y/o uniones temporales, a través de la copia del certificado de existencia y representación legal, según el caso.
- b). Presentar la propuesta técnico – económica, en la forma señalada en los pliegos.
- c). Tener capacidad legal para contratar, debidamente acreditada y no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley Colombiana
- d). Para el caso de Mipymes, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 3806 de 2009, deben tener como mínimo un año de constituidas al momento de la convocatoria lo cual se verificará con la segunda hoja del RUT.

El retiro de pliegos constituirá requisito habilitante para participar dentro del proceso contractual.

La ausencia de cualquiera de estos requisitos será causal de inadmisión de la propuesta.

2.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR. INHABILIDADES

Las personas jurídicas interesadas en ofertar, deberán acreditar de forma expresa que su representante legal está facultado para celebrar contratos en la cuantía estimada por el valor total de la propuesta.

Las personas jurídicas oferentes, deberán adjuntar a su propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la Entidad que fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

En caso de prórroga del plazo de presentación de propuestas, el certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de vencimiento.

No podrá participar en el procedimiento de selección, ni ser adjudicatario del contrato, el oferente que se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista en la Constitución y/o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con el Instituto de Tránsito de Boyacá.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el proponente afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.2.1 Forma de Presentación de la Propuesta

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los suministros objeto del contrato que se celebraría, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en este Pliego de Condiciones y en la minuta del contrato que forma parte del mismo.

La propuesta deberá presentarse por escrito en original.

2.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo 01, debidamente suscrita por el proponente si es persona natural, o el representante legal si es persona jurídica, o por los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante. Para verificación jurídica.

En la carta de presentación, el proponente debe manifestar expresamente que autoriza al Instituto de Tránsito de Boyacá a verificar toda la información incluida en su propuesta y bajo la gravedad del juramento, que no es deudor moroso del Estado

con ocasión de obligaciones tributarias o contraídas con éste, o que siendo deudor del Estado, tiene vigente un acuerdo de pago, evento en el cual deberá acreditarlo.

2.2.3 Contenido de la Propuesta

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente y su estudio y evaluación por parte del Instituto de Tránsito de Boyacá, se solicita al Proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en el Pliego de Condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

Esta documentación se requiere a fin de efectuar la verificación de la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera, lo que no obsta para que el Instituto de Tránsito de Boyacá efectúe las verificaciones a que haya lugar.

Los documentos que debe allegar el proponente y que se consideran Requisitos habilitantes son los siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante legal. Según anexo 01.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal del proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal).
- ✓ Certificado de Constitución y representación legal de la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido con un máximo de 30 días calendario de anterioridad al cierre de la convocatoria y en el cual conste la inscripción, razón social, nombre del representante legal y sus facultades. El objeto social deberá contener las labores relacionadas directamente con el objeto del presente proceso contractual.

Si el oferente es persona jurídica, la firma deberá haberse constituido por lo menos un año antes de la fecha de apertura del proceso y acreditar que su duración será igual a la del contrato y un (1) año más.

Para verificación jurídica.

- ✓ Cuando el Representante legal de una persona jurídica, conforme a los estatutos, no tenga la facultad de proponer y/o comprometer a la sociedad por el monto de la propuesta económica, deberá presentar el acta en que conste la autorización expresa de la Junta de Socios, la Junta Directiva o la Asamblea General para presentar la propuesta y firmar el Contrato resultante. Para verificación jurídica.
- ✓ En caso de Consorcio o Unión Temporal, además de los documentos mencionados deberá allegarse aquél que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la Unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para verificación jurídica.
- ✓ De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar, por el representante legal y el revisor fiscal de ser el caso, el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal de la persona jurídica, consorcio y/o unión temporal proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Constancia de no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; éste deberá ser expedido a nombre del proponente y su representante legal (si es persona jurídica, consorcio y/o unión temporal), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni ser deudor moroso de conformidad con la Ley 716 de 2001, artículo 4º, parágrafo 3.
- ✓ Certificado de inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente deberá acreditar encontrarse inscrito, calificado y clasificado en la actividad 03 (proveedores), especialidad 15, grupo 05, tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la calificación y clasificación pedida.
- ✓ Certificado de capacidad residual. Para certificar la capacidad residual el proponente deberá relacionar los contratos en ejecución o adjudicados, su valor total y lo ejecutado a la fecha de apertura de la presente contratación. Para verificación de su capacidad financiera, el proponente deberá demostrar un K de contratación igual al doble del presupuesto estimado para la presente contratación expresado en s.m.l.m.v.
- ✓ Los proponentes deberán so pena de rechazo, adjuntar a la oferta el certificado de registro, como proveedor en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, donde conste que el oferente inscribió sus bienes y/o servicios y donde se indique el número de registro en el RUP.
- ✓ Declaración escrita de que la oferta económica de la propuesta será válida por un plazo mínimo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, firmada por el representante legal.
- ✓ Balance General y Estado de Resultados del proponente correspondiente a la vigencia del año 2010 con corte a 31 de diciembre de dicho año, certificados y dictaminados según corresponda, por el Contador Público y Revisor Fiscal, con Tarjeta Profesional vigente. Se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Oficina competente.

Se debe cumplir con los siguientes indicadores:

- **Liquidez.** Activo corriente / Pasivo corriente, mayor o igual a 2.0
- **Nivel de endeudamiento.** Pasivo total / activo total * 100. Menor al 50%

Para verificación financiera.

- ✓ Propuesta Técnica que contemple integralmente los bienes ofrecidos para la ejecución del Contrato, de acuerdo con el Anexo No. 2.

- ✓ Garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor de la propuesta y recibo de pago de la misma. El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta según lo establecido en el presente Pliego de condiciones.
- ✓ Certificado de Homologación de los equipos para la elaboración de las placas por parte del Ministerio de Transporte.
- ✓ Copia de máximo tres contratos con sus correspondientes actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, y cuya suma de valores liquidados sea igual o mayor a SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69'000.000,00), con el fin de certificar la experiencia del proponente.
- ✓ Manifestación de estar dispuesto a la ejecución y legalización del contrato respectivo.
- ✓ Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que hace referencia el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 lo cual deberá afirmarse bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
- ✓ Respecto de las personas jurídicas nacionales y extranjeras, además de las anteriores que sean pertinentes, las siguientes:
- ✓ Acreditar idoneidad, experiencia, cumplimiento en contratos anteriores, capacidad técnica y administrativa respecto del objeto de la convocatoria.
- ✓ Acreditar máximo tres contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, con valor o suma de VALORES IGUAL O MAYOR A OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE., anexando copia de los contratos y actas de liquidación.

2.2.4 Identificación de la propuesta

Las ofertas se deben presentar en original y copia, en caso de existir alguna discrepancia entre el texto original y la copia, prevalecerá lo contenido en el texto original. El original y la copia de la oferta serán empacados por separado y se entregarán en sobre cerrado marcado cada uno como original y copia, respectivamente, y estarán dirigidas así:

Señores:

Instituto de Tránsito de Boyacá

Oficina Jurídica

Convocatoria Nº 010 de 2011

Carrera 2ª. No. 72 – 43

Tunja

Contiene: Propuesta a la convocatoria No. 010 de 2011

Nota. *Es importante que se diligencien los datos suficientes de identificación del Remitente.*

2.2.5 Lugar y Oportunidad para la Presentación de la Propuesta

La propuesta debe radicarse en la Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá, en las fechas y horario previsto para tales efectos según cronograma.

En caso de que la propuesta sea presentada en un lugar diferente o extemporáneamente, el Instituto de Tránsito de Boyacá la rechazará.

3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

La recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se realizará en las fechas previstas según cronograma (ver cronograma), en la Secretaría de Gerencia General del Instituto de Tránsito de Boyacá.

Como resultado de las observaciones y cuando resulte conveniente, el Instituto de Tránsito de Boyacá expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones y prorrogará mediante resolución, si fuere necesario, el plazo del proceso contractual, hasta por la mitad del inicialmente fijado.

Lo anterior, no impide que dentro del plazo del proceso, cualquier interesado que haya retirado el pliego, pueda solicitar por escrito aclaraciones adicionales sobre el contenido del pliego. Estas solicitudes pueden hacerse con antelación de tres días a la fecha prevista según cronograma, como límite para la radicación de propuestas.

El Instituto de Tránsito de Boyacá atenderá todas las solicitudes que se formulen, y remitirá copia de las respuestas presentadas a los oferentes que hayan manifestado el interés de participar.

El Instituto de Tránsito de Boyacá podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al pliego de condiciones, a través de adendas y estos formarán parte del mismo y serán remitidos a todos los proponentes que hayan manifestado el interés de participar. En caso de contradicción entre pliegos y ofertas primará lo determinado en los pliegos.

Los documentos relacionados con las preguntas formuladas por los oferentes sobre el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, la comunicación escrita de las respuestas entregadas a todas las personas que manifestaron el interés de participar en el proceso contractual, y los adendas o aclaraciones a los mismos se comunicarán a todos los oferentes.

Es entendido que el conjunto de elementos que constituyen el pliego de condiciones, se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y que no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

El Instituto de Tránsito de Boyacá se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el presente Pliego de condiciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación. El pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

4. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL OBJETO

4.1 OBJETO

El Instituto de Tránsito de Boyacá, se encuentra interesado en recibir propuestas de las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales; con el fin de participar en la presente convocatoria cuyo objeto es la **“ELABORACIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHÍCULOS PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES Y MOTOCICLETAS, NECESARIAS PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN.**

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El Instituto de Tránsito de Boyacá requiere contratar la elaboración y suministro a todo costo de las siguientes especies venales:

Descripción	Unidad	Cantidad
Par de placa única Nacional de vehículos automotores	Und.	2500
Placa única Nacional de motocicletas y similares	Und.	3500

El suministro de las especies venales se hará mensualmente de acuerdo a las cantidades requeridas por el Instituto de Tránsito de Boyacá.

Las especies venales suministradas por el proponente seleccionado deberán cumplir con todas las especificaciones que para el caso determine el Ministerio del Transporte.

Las especies venales serán entregadas por el proponente seleccionado en las instalaciones del Instituto de Tránsito de Boyacá, localizado en la Ciudad de Tunja.

La cantidad a suministrar será de acuerdo a las solicitudes que presenten los usuarios, y dentro de los rangos autorizados por el Ministerio de Transporte a este Organismo de Tránsito.

Los bienes objeto de la presente convocatoria deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA MT 001 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. PLACA ÚNICA NACIONAL

- Objeto.
Identificar los vehículos automotores, motocicletas y similares, a cualquier hora del día y de la noche.
- Definición.
Es el instrumento de identificación externa y privativo de los vehículos automotores, motocicletas y similares; intransferible, único, permanente y de validez en todo el territorio Nacional.
- Clasificación.
 - Por tipo de vehículo.
 - Automóviles, buses, camiones y similares
 - Motocicletas, maquinaria agrícola y similares
 - Por tipo de servicio.
 - Particular
 - Público
 - Oficial
 - * Diplomático
 - * Remolques, semiremolques y similares

- * Por temporalidad (Internación)
- * Placas no delegadas a los Organismos de tránsito

4. Contenido.

4.1. Para vehículos de servicio público, particular y oficial, llevará en forma horizontal seis (6) caracteres en relieve: tres (3) letras y tres (3) dígitos, en dos (2) grupos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte; en la parte inferior el nombre del Municipio donde se encuentra radicada la cuenta del vehículo, y un marco que bordea la placa.

La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, determinará la abreviatura de los nombres de los Municipios, que por el número de letras excedan la longitud reservada para su impresión y no haya sido establecida con anterioridad.

4.2. Para motocicletas, maquinaria agrícola y similares, tendrá cinco (5) caracteres en relieve: Tres (3) letras y dos (2) dígitos, separados por el logotipo del Ministerio de Transporte, en la parte inferior la palabra COLOMBIA y un marco que bordea la placa.

5. Dimensiones.

5.1. Las dimensiones de las placas para vehículos son de 330 mm. de largo, por 160 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1%.

5.2. Las placas para motocicletas tendrán 235 mm. de largo, por 105 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1%.

6. Colores

Los colores a emplear se clasifican de acuerdo al código Pantone así:

6.1. Para servicio particular y oficial

Fondo. Amarillo 124 C

Caracteres. Negro Black C

Logotipo y Marco. Negro Black C

6.2. Para servicio público

Fondo. Blanco reflectivo de mínimo 50 milicandelas

Caracteres. Negro Black C

Logotipo y Marco. Negro Black C

6.3. Para motocicletas, maquinaria agrícola y similares

Fondo. Amarillo 124 C

Caracteres. Negro Black C

Logotipo y Marco. Negro Black C

7. Nomenclatura.

La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor asignará los rangos para los Organismos de Tránsito no considerados en resoluciones vigentes.

8. Materiales

Los materiales a emplear son los siguientes:

8.1. De Base. Lámina de aluminio de 0.9 mm. de espesor

8.2. Reflectivo.

8.3. Tintas. Opacas para los relieves

9. Condiciones de calidad

a. Aluminio de temple no menor de H12

b. Reflectivo con suficiente elasticidad para la formación de relieves de 1.5 mm. Como mínimo, resistente a los solventes en condiciones normales e uso, y cumplir con la prueba ASTM 471; con durabilidad mínima de cinco años.

c. Tintes, compatibles con el material reflectivo

10. Seguridad

Por lo menos un sistema de fácil identificación, certificado por el fabricante.

Los materiales a utilizar deben estar a la vanguardia de la tecnología en cuanto a lámina y pinturas, que ofrezcan reflectividad y durabilidad.

4.3. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. El proponente ganador deberá suministrar los bienes requeridos, los cuales deberán poseer las siguientes características: Especies venales (Placas) Ficha Técnica MT 001 del Ministerio de transporte.
3. Con el objeto de verificar el cumplimiento y control del contrato, el proponente ganador deberá suministrar previa relación de envío de la Subgerencia Operativa del Instituto de Transito de Boyacá, las placas para vehículo y motocicleta que requiere la Subgerencia Operativa del Instituto de Transito de Boyacá.
4. Guardar discreción sobre la información que conozca en cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
5. En general cumplir con las obligaciones relacionadas con el objeto del presente contrato.

5. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL ASPECTO ECONÓMICO

El artículo 12 del Decreto 2474 de 2008 determina el criterio para la selección de oferta en la adquisición de bienes y servicios con características uniformes en los siguientes términos: “El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera: 1. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio”.

La base par la presentación de las propuestas será la siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad	v/unit.	v/total
Par de placa única Nacional de vehículos automotores	Und.	2500		
Placa única Nacional de motocicletas y similares	Und.	3500		

El proponente deberá cerciorarse sobre el alcance del contrato y su total magnitud. En su propuesta deberá contemplar todas las actividades, con los correspondientes costos (directos, indirectos, incluido lo relativo a administración, imprevistos y utilidades), que sean necesarios para la realización del suministro objeto de contratación.

5.1 PRESUPUESTO El contrato a celebrarse cuenta con una disponibilidad presupuestal de: **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$68.788.000,00).**

La financiación del contrato resultante de la adjudicación se hará con recursos propios y corresponde a la siguiente imputación presupuestal: Código 2102019809 Gastos legalización Especies Venales.

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

5.2 ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para señalar el valor de su propuesta:

5.2.1 Impuestos

Los Proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista, a excepción de aquéllos que la ley tributaria asigne específicamente al Instituto de Tránsito de Boyacá.

Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

5.2.2. Costo por garantías

El proponente deberá tener en cuenta que son de cargo del Contratista, los costos de las garantías y seguros que se indican en la minuta de contrato para amparar riesgos derivados del mismo.

5.2.3. Reajustes

Se entiende, y es aceptado por el proponente, que el valor de su ofrecimiento comprende la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato.

El Instituto de Tránsito de Boyacá no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuadas por el contratista, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al momento de presentación de la propuesta.

5.3 FORMA DE PAGO

El objeto del contrato a celebrar será cancelado por el Instituto de Tránsito de Boyacá, por mensualidades vencidas, de acuerdo al suministro realizado durante el mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas, expedida por el supervisor asignado para ello.

6. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL PLAZO

6.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo indicado en este Pliego de Condiciones.

El contrato se perfecciona una vez el acuerdo se eleve a escrito y se efectúe el respectivo Registro Presupuestal.

6.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, procede el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, para lo cual se requiere que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Contratista cancele los derechos correspondientes a publicación y entregue las

garantías y seguros exigidos; y que el Instituto de Tránsito de Boyacá imparta su aprobación a estos documentos.

6.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de legalización del mismo, entendida como la fecha de aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor; hasta el 31 de diciembre de 2011 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, en cualquiera de los dos eventos, el que ocurra primero.

6.4 INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Cumplidos los requisitos de legalización del contrato, el Contratista deberá iniciar las actividades correspondientes de manera inmediata.

Si por hechos imputables al Contratista no se pudieren iniciar las actividades en el plazo indicado por el Instituto de Tránsito de Boyacá y sin perjuicio de la facultad de aplicación de las multas correspondientes, éste podrá señalar nueva fecha, y en este caso igualmente podrá recortar al plazo del contrato los días de demora en la iniciación.

6.5 PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En principio, el plazo para la ejecución del contrato no estará sujeto a prórrogas, salvo que sobrevinieren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito o que se acordaren suministros adicionales, cuya realización implique ampliar dicho plazo.

Si el Contratista se retrasare en el programa por causas que le sean atribuibles, el Instituto de Tránsito de Boyacá, a su exclusiva voluntad, podrá prorrogar el plazo para la ejecución del contrato por el término que estime razonable y sin perjuicio de que aplique las multas a que hubiere lugar. En este caso, el Contratista deberá asumir los costos mayores o adicionales que ello implique. De igual manera, el Contratista deberá correr con todos los riesgos, incluidos la fuerza mayor o el caso fortuito, que sobrevengan durante el período de prórroga.

Todos los gastos relacionados con la prórroga como primas de seguros, pago de derechos de publicación, etc., son por cuenta del Contratista.

La prórroga en el plazo para la ejecución del contrato implica, sin necesidad de que se declare, ampliación de la vigencia del contrato por el mismo término de la prórroga.

6.6 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses del Instituto de Tránsito de Boyacá o del trabajo, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.

El Instituto de Tránsito de Boyacá podrá suspender en todo o en parte la ejecución del objeto contractual, por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se consideran totalmente imputables al Contratista.

1. Cuando los suministros no se estén entregando con sujeción a las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas.
2. Cuando el Contratista realice suministros que no hayan sido aprobados ni autorizados por el Instituto de Tránsito de Boyacá.

Durante la suspensión por estas causas correrá el plazo para el suministro de los mismos.

6.7 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos, una vez se haya practicado y perfeccionado la liquidación final del mismo:

1. Por cumplimiento exacto del objeto contratado.
2. Por la expiración del plazo de ejecución del contrato.
3. Por mutuo acuerdo.
4. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por la declaratoria de terminación unilateral.
6. Por la declaratoria de caducidad.

6.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Expirado el plazo para la ejecución o cumplido el objeto del contrato, o declarada su terminación unilateral o su caducidad, se procederá a su liquidación final, dentro del término de cuatro (04) meses.

7. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO A OTRAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

7.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo previsto en este pliego de condiciones y en el contrato sobre calidad de los suministros, el Contratista será responsable, hasta la liquidación final del contrato, de todos los suministros objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

El Contratista asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de las normas y métodos que utilice para la realización de los suministros.

Las aprobaciones que imparta el Instituto de Tránsito de Boyacá a los métodos del Contratista, no relevan a éste de su responsabilidad de realizar totalmente, a satisfacción del Instituto de Tránsito de Boyacá, los suministros contratados.

7.2 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

7.2.1 Con cargo al contratista:

- Laborales derivados del cumplimiento de sus obligaciones.
- Los expresamente no predicados del Instituto de Tránsito de Boyacá.
- Inconsistencias en el proceso de elaboración de las especies venales: placas.
- Mala calidad de los bienes suministrados.
- Los que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones.

- Los efectos favorables o desfavorables derivados de variaciones en los precios de mercado de los insumos, actividades, entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales.
- Los efectos favorables o desfavorables, con ocasión de la alteración de las condiciones de financiación a consecuencia del cambio en las variables del mercado; sin que haya lugar al cubrimiento o compensación por parte del ITBOY, a consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de condiciones de financiación, frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes de su propiedad, ocasionada por terceros.
- Los efectos favorables o desfavorables, resultantes de las variaciones de la utilidad esperada.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de los componentes económicos necesarios para cumplir con sus obligaciones, así como para la cabal ejecución del contrato.
- Traslado de las especies venales: placas, hasta las instalaciones de la Sede Administrativa del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ ITBOY – Subgerencia Operativa, ubicada en la Cra. 2ª. No. 72 – 43 de Tunja.

7.2.2. Con cargo al Instituto de Tránsito de Boyacá:

- Los que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones.

7.3. GARANTÍAS Y SEGUROS. Garantía Única

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato el contratista deberá constituir por su cuenta y entregar al Instituto de Tránsito de Boyacá una **Garantía única** expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, mediante la cual amparen los riesgos en los valores y vigencias a continuación relacionados:

7.3.1. De Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones que de él se derivan, modificaciones unilaterales que a éste se le introduzcan, pago de la Cláusula Penal y de las multas, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato y con vigencia igual a la del plazo para la ejecución del mismo y seis (06) meses más.

7.3.2. De calidad. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato y por una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de recibo del objeto contratado.

Las garantías y seguros deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos. El Instituto de Tránsito de Boyacá se reserva el derecho de aprobar o no las garantías, seguros a la Entidad Aseguradora que las expida.

En caso de que la liquidación del contrato tomare mayor tiempo, respecto a la vigencia de la garantía y seguros, el contratista deberá prorrogar éstas hasta la terminación de la liquidación, según lo indique por escrito el Instituto de Tránsito de Boyacá. De igual manera, el contratista se obliga a reponer el valor de las garantías cada vez que el Instituto de Tránsito de Boyacá haga efectiva parte de ella y a ampliar su vigencia en caso de prórroga del contrato.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el momento señalado en el cronograma, los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las

condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y en sobre separado y sellado presentará una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja.

La Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá recibe las propuestas presentadas dentro del plazo establecido y a la hora oficial del cierre del Proceso de selección abreviada, se procede a la elaboración del Acta de Cierre del respectivo proceso contractual, procediéndose a la apertura de propuestas y estableciendo como mínimo en el acta, la Contraseña otorgada a cada proponente, el número de folios de la propuesta presentada. El sobre que contenga la propuesta inicial de precio, sólo será abierto al momento de Inicio de la puja.

Se suscribe el acta de cierre del proceso, por quienes intervinieron y se archiva en la carpeta contractual.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones.

Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos para participar, establecidos en los mismos, y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes del Pliego de condiciones:

- Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Sea extemporánea.
- Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en este Pliego de condiciones.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- La propuesta se aparte de lo exigido en el Pliego de condiciones o el proponente no cumpla los requisitos para participar previstos en los mismos.
- Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o su representante Legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual solo se admitirá la primera propuesta presentada.
- La propuesta contenga defectos insubsanables, considerándose como tales los atinentes a capacidad del proponente y los necesarios para la comparación de propuestas.
- La información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona que oferte.
- Cuando el proponente presente oferta parcial.
- Cuando no se estipule de manera precisa la ficha técnica a cumplir
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando no se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el R.U.P.

Luego de realizada la verificación de los requisitos habilitantes se procederá a la publicación de un informe de verificación en el SECOP, en el momento señalado en los pliegos de condiciones.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo no superior a tres (03) días hábiles para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Vencido el término otorgado para la subsanación, el comité de apoyo verificará cuales oferentes no cumplieron con el requerimiento y serán objeto de rechazo, verificarán cuales cumplieron con los requerimientos, procediendo al análisis de los documentos aportados para determinar cuales oferentes pueden seguir participando dentro del proceso contractual.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones, requiriéndose resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El día y hora fijada en los pliegos de condiciones, el gerente del Instituto de Tránsito de Boyacá, dirigirá la Subasta inversa, con la participación del Comité y con la participación de todos los oferentes que según el informe de evaluación quedaron habilitados para participar en la subasta por haber acreditado los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones.

En la subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la subasta, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a. El Instituto de Tránsito de Boyacá abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.
- b. El Instituto de Tránsito de Boyacá otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.

Plazo máximo para efectuar el lance: 5 minutos

Margen mínimo de mejora de ofertas: 5%

- c. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- d. Un funcionario del Instituto de Tránsito de Boyacá recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- e. El Instituto de Tránsito de Boyacá registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Un lance se considera válido cuando:

- Mejora el menor lance anterior.
 - Cuando la disminución del precio ofertado ocurre en una proporción que es igual o superior al margen mínimo de mejora de ofertas.
- f. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
 - g. El Instituto de Tránsito de Boyacá repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
 - h. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

9. INHABILIDAD PARA EL PROPONENTE QUE NO SUSCRIBA EL CONTRATO ADJUDICADO

En todo caso, si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

11. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El Instituto de Tránsito de Boyacá puede declarar desierto el proceso de contratación, cuando se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva, tales como: Cuando se acredite colusión o fraude; sea manifiesto que todas las propuestas son artificialmente altas o bajas respecto al presupuesto del Instituto de Tránsito de Boyacá; cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones; cuando ninguna de las propuestas resulte favorable a los intereses del Instituto de Tránsito de Boyacá, o en general, cuando se evidencie que no se dio tratamiento igualitario a los proponentes.

La decisión correspondiente se comunicará por escrito, comunicación en la cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa medida.

12. SANCIONES AL ADJUDICATARIO

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto de Tránsito de Boyacá, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta si el oferente favorecido no acepta la adjudicación a su favor o exigiere introducir modificaciones a su oferta, o se negare a suscribir y perfeccionar el contrato dentro del término señalado en el presente pliego, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

13. DE LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 679 de 1994, sin perjuicio de que en todo caso los bienes y servicios que adquieran las entidades estatales deben cumplir con los requisitos de calidad previstos en el artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, cuando se trate de contratos cuya cuantía sea o exceda de CIEN (100) s.m.l.m.v. La Entidad estatal exigirá al proveedor un certificado de conformidad de los bienes o servicios que reciba, expedido de acuerdo con las exigencias contenidas en el decreto 2269 de 1993.